



Visto el borrador del Acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno municipal el día 22 de abril de 2021. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- APROBACION DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL:

Teniendo en cuenta que en el D.O.C.M. nº 27 de 10/02/2021, se publicó la Resolución de 26/01/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, entre los que se halla la Biblioteca de esta localidad.

Visto el contenido de las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública municipal de Ciruelos, que han sido elaboradas.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos sus miembros, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública municipal de Ciruelos, que han sido elaboradas y quedan incorporadas al expediente municipal.

Segundo: Publicar en el B.O.P. de Toledo las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública municipal de Ciruelos.

Tercero: Comunicar el acuerdo adoptado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º.- APROBACION DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO:

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por el OAPGT de Toledo, por el que se comunicaba el nuevo Convenio regulador de la asistencia de la Diputación provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, tras detenido examen

C.I.F.: P-4505000-B



y debate del mismo, el Pleno municipal por **unanimidad** de todos sus miembros,
ACUERDA:

Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de asistencia de la Diputación provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo nº 46, del 9 de marzo de 2021, y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación provincial de Toledo.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 3/2021:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía-Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la Memoria del Alcalde-Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
171. 21000	R.M.C. de Infraestructuras y B. Naturales	3.975,30
920. 13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones	6.850,00
920. 16000	Seguridad Social	2.190,00
TOTAL GASTOS:		13.015,30

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para G. Generales	13.015,30
TOTAL INGRESOS:		13.015,30

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno municipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario de la Corporación municipal dio cuenta de los siguientes Decretos:

C.I.F.: P-4505000-B



5.1 Decreto de la Alcaldía-Presidentencia del día 11 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciruelos, del año 2020.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.

6º.- MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Visto el escrito del día 10/03/2021, del D. Raúl Vaquero Villarraso, por el que renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Visto que el Pleno municipal, en Sesión celebrada el día 18/03/2021 tomó razón del escrito de renuncia.

Considerando que una vez recibida la credencial, de D^a Lucía Gualda Martínez, la misma tomó posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 22/04/2021.

Resultando que D. Raúl Vaquero Villarraso formaba parte de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

El Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciruelos propone a D^a Eva Hortelano García, como Concejal titular de la Comisión Especial de Cuentas, en sustitución de D. Raúl Vaquero Villarraso.

La Corporación municipal se da por enterada sin manifestar nada en contra del nombramiento.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que con posterioridad a la convocatoria de este Pleno municipal, ha llegado un escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se solicita que el Pleno del Ayuntamiento proponga dos fiestas de carácter local para el año 2022.

El Pleno municipal por **unanimidad** de todos sus miembros aprueba la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día de la Sesión.

Tras detenido examen y debate del asunto y a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 200/1983, de 28 de julio, que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, el Pleno municipal por **unanimidad** de todos sus miembros, propone que las dos fiestas de carácter local para el año 2022, sean los días 6 y 9 de mayo de 2022.

C.I.F.: P-4305000-B



Se dará traslado, del acuerdo adoptado, a la Delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al escrito del Grupo de Concejales del PP, en el que se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál va a ser la finalidad de la subvención correspondiente al Plan Extraordinario de Inversiones que ha correspondido a Ciruelos?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la obra a ejecutar es la de "Cementerio Municipal".

2.- Una vez finalizado el Estado de Alarma, ¿Se van a realizar actividades que hasta ahora no se ha podido llevar a cabo?

- a) Campamentos de verano.
- b) Cursillos de Natación.
- c) Apertura de la Sala de juegos.
- d) Cursos y actividades en periodos lectivos (Fútbol, Inglés)

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se está mirando este tema. Alguna cosa si se hará, como el cursillo de natación. La apertura de la sala de juegos dependerá de la normativa. Los talleres empiezan el lunes.

En definitiva se hará todo aquello que la normativa COVID-19 nos permita.

3.- Por los mismos motivos citados anteriormente; ¿Se van a realizar actividades culturales y de festejos durante el verano y en torno a la Virgen de la Asunción?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se hará como se ha hecho siempre, teniendo en cuenta las medidas del COVID-19. Discoteca móvil no se va a traer.

4.- ¿En qué punto se encuentra el Plan de empleo de este ejercicio? ¿Y los talleres ocupacionales?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que los talleres empiezan el lunes y el Plan de Empleo ya se ha solicitado y estamos a la espera de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha lo resuelva y nos comunique la subvención para poder contratar a los trabajadores.

C.I.F.: P-4505000-B



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:15 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE



Fdo.: Angel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO



Fdo.: José M. Esteban Mayor.-